

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO HIGIÉNICO SANITARIO DE LAS DEPENDENCIAS Y DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO SITO EN ALAMEDA CRISTINA, 11, EN JEREZ DE LA FRONTERA, CÁDIZ ADSCRITO A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ.

Expte.: CONTR 2026/61180

Esta Memoria Justificativa sustituye a la Memoria Justificativa de 28/04/2026, se han incluido aspectos correspondientes a la Solvencia Económica, Financiera, Técnica y Profesional, según consideraciones realizadas por el Servicio Jurídico Provincial en el Informe de CA 2026/52 de 11 de junio de 2026, el desglose de anualidades del presupuesto con carácter lineal y subsanado el error aritmético en la determinación de los costes directos del presupuesto base de licitación del contrato, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que señala lo siguiente: *Revocación de actos y rectificación de errores. Apartado 2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*

Teniendo en cuenta que el error detectado se puede rectificar, ya que no implica un juicio valorativo, ni exige operaciones de calificación jurídica. Procede, por tanto, corregir el importe del presupuesto base de licitación, del valor estimado y los de la clasificación económica y financiera y técnica y profesional, lo que supone la rectificación del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, la Memoria Económica y Memoria Justificativa.

1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), regula las normas comunes para la gestión y administración de los edificios destinados a sedes de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Agencias. Mediante este Decreto-Ley se simplifica y racionaliza la contratación, gestión y administración de los edificios administrativos bajo el principio de gestión unificada de los edificios. Este principio implica que en cada inmueble exista un único órgano responsable de la gestión y administración del edificio. En la disposición transitoria única se establece la obligación de que los edificios destinados a sedes administrativas sean adscritos en un plazo de 3 meses en virtud de resolución de adscripción emitida por la Dirección General de Patrimonio.

Mediante Resolución, de 23 de junio de 2023, de la Dirección General de Patrimonio, se considera como múltiple el Edificio Administrativo situado en Alameda de Cristina, 11, que consta anotado con el número 2000001071 en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con destino a sede de las siguientes dependencias administrativas de varias Consejerías (o Agencias):

- Unidad Tributaria de Jerez. Agencia Tributaria de Andalucía
- Centro de Profesorado de Jerez de la Frontera de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz.

MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL		12/07/2026 19:39:53	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw8rQO8o8H9lf254ycbPJNyU6Rp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación y al Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz.

El citado edificio está adscrito, por tanto, a la Dirección General de Patrimonio, con efectos a partir del 2 de julio de 2023 correspondiendo la gestión y administración del mismo a la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Dialogo Social e Industria, Energía y Minas en Cádiz a través del Servicio de Patrimonio.

Hasta el 1 de julio de 2023 el inmueble estaba adscrito a la Agencia Tributaria de Andalucía, la cual licitó el contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO HIGIÉNICO SANITARIO DE LAS DEPENDENCIAS Y DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO SITO EN ALAMEDA CRISTINA, 11, EN JEREZ DE LA FRONTERA, CÁDIZ ADSCRITO A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA, CONTR 2023/204545, cuyo periodo de ejecución abarcaba desde el 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2025.

Con prórroga por un año más desde el 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2026.

La prestación del servicio objeto del contrato requiere la disponibilidad de recursos humanos y técnicos especializados, así como las autorizaciones administrativas específicas que las instalaciones hicieran necesarias. La Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Dialogo Social y de Industria, Energía y Minas en Cádiz carece de dichos medios, por lo que resulta imprescindible acudir a la contratación externa del servicio integral de limpieza con alguna de las empresas especializadas del sector.

Actualmente el servicio integral de limpieza ya citado despliega sus efectos hasta el 30 de junio de 2026, por lo que resulta necesario dar continuidad a este importante servicio esencial de interés público.

Por todo ello, se propone la tramitación de un expediente de contratación de acuerdo con el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante Ley de Contratos del Sector Público).

2.OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el servicio de DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO HIGIÉNICO SANITARIO DE LAS DEPENDENCIAS Y DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO SITO EN ALAMEDA CRISTINA, 11, EN JEREZ DE LA FRONTERA, CÁDIZ ADSCRITO A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIALOGO SOCIAL E INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ, a fin de garantizar el mantenimiento de las instalaciones en un estado óptimo y saludable, para así posibilitar la realización de las tareas administrativas de forma adecuada, todo ello de acuerdo con las prescripciones que se contienen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato a celebrar es de servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Contratos del Sector Público.

3. ALCANCE.

El alcance del contrato queda recogido en los apartados 2 y 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

4. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL		12/07/2026 19:39:53	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw8rQO8o8H9lf254ycbPJNyU6Rp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De acuerdo con lo establecido en el artículo 119, art 131 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, el expediente se tramitará de forma urgente y mediante procedimiento abierto, utilizando criterios de adjudicación cuantificables mediante aplicación de fórmulas.

5. REGULACIÓN ARMONIZADA.

El contrato está sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con el artículo 22.1.b) de la Ley de Contratos del Sector Público, al ser su Valor Estimado superior a 216.000,00 €.

6. DIVISIÓN POR LOTES.

No procede la división en lotes del contrato, en tanto se trata de un servicio a prestar en una sola sede. El objeto del contrato está referido a un edificio tomado en su conjunto como unidad funcional, considerándose que la prestación de los trabajos de limpieza, aseo, desinfección y mantenimiento higiénico sanitario objeto del mismo por una sola empresa constituirá una optimización de recursos, por la reducción de costes y mejora de la eficiencia. Por ello, se considera que el objeto del contrato no es susceptible de división en lotes, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 99 de la Ley de Contratos del Sector Público, no resultando aconsejable su división, ya que en caso contrario, ésta podría hacer la ejecución del contrato excesivamente onerosa y socavar la adecuada ejecución del mismo.

El objeto del contrato requiere un control desde el punto de vista técnico, sobre las prestaciones a realizar, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Por el contrario, la gestión integral con un único interlocutor supone un mejor seguimiento, control y coordinación del expediente por parte del órgano de contratación, por lo que una división en lotes podría ocasionar disfunciones en perjuicio del buen funcionamiento del servicio.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO.

Veinticuatro meses a partir de la fecha de inicio de ejecución que a tal efecto se establezca en el contrato formalizado, pudiendo prorrogarse por otros dos periodos de doce meses cada uno, sin que la duración total incluidas las posibles prórrogas pueda superar los cuarenta y ocho meses.

Previsiblemente el periodo de ejecución abarcará del 01/07/2026 al 30/06/2028, con posibilidad de dos prórrogas de 1 año cada una.

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

El presupuesto base de licitación se ha determinado en función del coste anual de la limpieza aseo, desinfección y mantenimiento higiénico sanitario del Edificio Alameda Cristina 11, considerando la dotación mínima de personal y su dedicación, así como los medios materiales, costes de consumibles, equipos, servicios complementarios y otros gastos que deberán ser asumidos por la empresa adjudicataria, en base a la experiencia acumulada en el servicio integral de limpieza.

El valor del presupuesto máximo propuesto se ha realizado de acuerdo con lo previsto en el artículo 100 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el momento de elaborarlo, el órgano de contratación ha velado por que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se ha desglosado indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su

MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL		12/07/2026 19:39:53	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw8rQO8o8H9lf254ycbPJNyU6Rp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

determinación.

En el presente contrato, el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forman parte del precio total del contrato, y por ello en el detalle del presupuesto base de licitación se ha indicado de forma desglosada según categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia, Convenio del sector de limpiezas de edificios y locales de la provincia de Cádiz (código Convenio 11000385011982– B.O.P.11/08/2025).

En relación a la desagregación de género, el presupuesto base de licitación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, no puede desagregarse por género, dado que el Convenio Colectivo aplicable no establece diferencias por razón de género sino por categorías profesionales.

Las necesidades de personal a cuantificar son las siguientes:

El número de horas de limpieza anuales estimadas, según el Pliego de Prescripciones Técnicas son 2.990 horas anuales, distribuidas en 57,5 horas semanales.

Desglose resumen

- a) Costes laborales: 82.312,40 €.
- b) Otros costes directos (vestuario, absentismo, maquinaria y equipos, productos y materiales de limpieza, mantenimiento góndola, desratización, desinsectación etc): 27.499,19 €
- c) Presupuesto de ejecución material (PEM) (a+b): 109.811,59€
- d) Gastos Generales (13% PEM): 14.275,51€
- e) Beneficio industrial (6% PEM): 6.588,70€
- f) Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido): 130.675,79 €
- g) Importe del IVA del Presupuesto Base de Licitación (21%): 27.441,92€
- h) Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 158.117,71€

Costes laborales

Los costes salariales para el personal que presta el servicio de limpieza se han determinado partiendo de los establecidos en el Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Cádiz (código Convenio 11000385011982), vigente para el periodo desde el 1 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2027 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz B.O.P.11/08/2025.

El coste laboral de personal para las anualidades 2026 y 2027 respectivamente, se ha calculado conforme al salario bruto anual de un trabajador a jornada completa (37,5 horas/semana) para la categoría laboral de Limpiador/a según Convenio laboral de referencia.

El coste laboral de personal para la anualidad 2028, se ha calculado teniendo en cuenta una estimación de incremento de salario del 3% para garantizar el poder adquisitivo, y en aplicación de lo establecido en el artículo 3 apartado D del Convenio sobre el incremento salarial, que para el año 2027, se establece un incremento sobre las tablas salariales del 2026, del 3%.

Se han tenido en cuenta en el cálculo de los datos económicos que anteceden los siguientes conceptos retributivos, conforme a lo establecido en el artículo 4 y siguientes del Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Provincia de Cádiz

1. Salario Base.
2. Antigüedad.
3. Plus de Asistencia.
4. Pagas extraordinarias: 3 pagas extraordinarias de 30 días de salario base + antigüedad.
5. Premio de asistencia.

MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL		12/07/2026 19:39:53	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw8rQO8o8H9lf254ycbPJNyU6Rp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. Seguridad Social de empresa (cuota patronal): se ha considerado el porcentaje del 35,28% por incluir desde el 1 de enero de 2023 la cotización adicional actualizada del Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI).

La antigüedad asociada al personal que ejecuta la prestación consistirá a partir del año 2026, de conformidad con el artículo 5 del Convenio del 16% del referido salario base del trabajador según los datos obtenidos.

Se ha incluido un complemento Personal, de 120 euros al mes, reconocido a una de las limpiadoras subrogadas, según datos aportados por la actual empresa

En cuanto a las personas trabajadoras que actualmente estén por encima del referido porcentaje, se les garantizará como tal complemento de antigüedad el tope máximo del 16% del Salario Base de cada trabajador y se le abonará como garantía personal el importe total de la diferencia entre la cantidad que las personas trabajadoras vinieran percibiendo en concepto de antigüedad y este tope máximo. Esta cuantía se abonará en quince mensualidades.

La cuantía de las pagas extraordinarias es la equivalente a treinta días de salario base diario más antigüedad.

De conformidad con el apartado 16 del citado convenio se ha aplicado la jornada laboral de 37,5 horas semanales, se han calculado los costes laborales anuales que correspondiente a la categoría de limpiador/a a según los complementos asignados para los ejercicios 2026, 2027 y 2028 obteniéndose tras ello el coste/hora, de cada limpiadora.

Teniendo en cuenta el periodo de ejecución del contrato que abarca del 1/07/2026 al 30/06/2028 y una vez prorrateadas las horas anuales asignadas a cada limpiadora, se ha multiplicado por el precio/hora respectivo, y se ha obtenido los costes salariales totales del periodo de ejecución.

El resultado obtenido desglosado por anualidades es el siguiente:

Coste laboral	2026	2027	2028
	19.992,86 €	41.135,00 €	21.184,54 €
Total	82.312,40 €		

El cálculo de todo el proceso se desagrega de forma detallada en el Anexo I de la Memoria Económica que acompaña al expediente.

Otros costes directos

Por otro lado, se han incluido en el cálculo del presupuesto otros **costes directos**, concretamente los siguientes:

1. **Vacaciones y absentismo:** Se ha incluido en el cálculo de los costes una eventual necesidad de sustitución del personal de limpieza con motivo de absentismo y vacaciones, calculado en un 5% 8,9% respectivamente de los costes salariales previstos para la anualidad, todo ello en base a resultados de contratos anteriores.
2. **Prendas de Trabajo:** Según el art 13 del Convenio Colectivo aplicable, las personas trabajadoras han de ser dotadas anualmente de 2 uniformes de trabajo, y si no se proporcionase la empresa deberá abonar 7,22€ por mes y trabajador. Se considera el importe de 7,22€ por mes del periodo de ejecución y trabajador, actualizándose en 2028 con el 3% para garantizar el poder adquisitivo.

3. **Materiales de limpieza:** se ha presupuestado como el 2,7% del coste de personal según anualidad en base a resultados de contratos anteriores,actualizándose en 2028 con el 3% para garantizar el poder adquisitivo.
4. **Productos de limpieza:** se ha presupuestado como el 5% del coste de personal según anualidad en base a resultados de contratos anteriores,actualizándose en 2028 con el 3% para garantizar el poder adquisitivo.
5. **Papel de Manos e Higiénico:** se ha presupuestado como el 1% del coste de personal según anualidad en base a resultados de contratos anteriores,actualizándose en 2028 con el 3% para garantizar el poder adquisitivo.
6. **Desratización, desinsectación y desinfectación:** se han presupuestado 345€ cada dos meses en base a gastos de contratos anteriores y actualizándose en 2028 con el 3% para garantizar el poder adquisitivo.
7. **Maquinaria y Equipos:** se ha presupuestado como el 1% del coste de personal según anualidad en base a resultados de contratos anteriores,y actualizandose en un 3% en 2028 para garantizar el poder adquisitivo.
8. **Limpieza de Montera, Lucernario y Cristales exteriores:** se han presupuestado 400€ al trimestre en base a gastos de contratos anteriores, actualizándose en 2028 con el 3%, para garantizar el poder adquisitivo.
9. **Desratización, Desinsectación y Desinfectación,** se ha presupuesto el importe de 345€ con carácter bimensual, actualizándose en 2028 con el 3% en del 3% en 2028 para garantizar el poder adquisitivo.

El resultado de los costes directos anteriores aplicados al periodo de ejecución del contrato inicial (01/07/2026 a 30/06/2028), se detalla a continuación:

OTROS COSTES DIRECTOS	2026	2027	2028
Vacaciones	1.779,36 €	3.661,02 €	1.885,42 €
Absentismo	999,64 €	2.056,75 €	1.059,23 €
Prendas de trabajo	86,64 €	173,28 €	89,24 €
Materiales de limpieza	539,81 €	1.110,65 €	571,98 €
Productos de limpieza	999,64 €	2.056,75 €	1.059,23 €
Papel de Manos e Higiénico	199,93 €	411,35 €	211,85 €
Desratización, Desinsectación y Desinfectación	1.035,00 €	2.070,00 €	1.066,05 €
Limpieza de Montera, Lucernario y Cristales exteriores	800€	1.600,00 €	824€
Maquinaria y Equipos	279,90 €	575,89 €	296,58 €
TOTAL	6.719,93€	13.715,68 €	7.063,58€
TOTAL 2026, 2027 y 2028	27.499,19€		

TOTAL DE COSTES DIRECTOS (PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL):

	2026	2027	2028
Costes directos	26.712,79 €	54.850,68 €	28.248,12 €
Total	109.811,59 €		

Gastos Generales y Beneficio Industrial

Una vez obtenido con los datos anteriores el Presupuesto de Ejecución Material, que asciende a **109.811,59 €**, se ha optado por aplicar el 13% en concepto de Gastos Generales y un 6 % de Beneficio Industrial.

Presupuesto Base de Licitación

Finalmente, al Presupuesto Base de Licitación (130.675,79 €), antes de impuestos, se le ha aplicado el coste del Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), quedando el importe total del Presupuesto Base de Licitación con IVA incluido en **158.117,71€**

Anualidades del contrato según presupuesto

ANUALIDADES	IMPORTE
2026	38.463,75
2027	78.979,49
2028	40.674,47
TOTAL	130.675,79

Cálculo del Valor Estimado

- El valor estimado comprende el importe del presupuesto base de licitación, IVA excluido, así como el importe relativo a las eventuales prórrogas de 1 año cada una, IVA exc, y la posible modificación al alza de hasta el 20% prevista en el PCAP, dando como resultado el siguiente importe: $130.675,79 \text{ €} \times 2 \times 1,2 = 313.621,90\text{€}$

Desglose de Anualidades

El pago de las mensualidades se hará de forma lineal todos los meses del contrato independientemente de los distintos costes anuales que han sido calculados, teniéndose por tanto el siguiente cuadro de imputación con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL		12/07/2026 19:39:53	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw8rQO8o8H9lf254ycbPJNyU6Rp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANUALIDADES	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	IMPORTE IVA	IMPORTE IVA INCLUIDO
2026	3100020000 G/61G/22700/11 01	32.668,95	6.860,48 €	39.529,43 €
2027	3100020000 G/61G/22700/11 01	65.337,89	13.720,96€	79.058,85 €
2028	3100020000 G/61G/22700/11 01	32.668,95	6.860,48€	39.529,43 €
TOTAL		130.675,79€	27.441,92 €	158.117,71€

9.CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL ASÍ COMO ECONÓMICO-FINANCIERA Y CLASIFICACIÓN.

Los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica establecidos en este pliego se fijan conforme a la LCSP, con el fin de garantizar que los licitadores cuentan con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato con las debidas garantías.

La solvencia económica y financiera se exige para asegurar la estabilidad y capacidad económica del contratista, evitando riesgos de incumplimiento o interrupción del servicio.

La solvencia técnica o profesional se establece para garantizar que los licitadores disponen de experiencia previa, medios humanos y materiales adecuados suficientes para la correcta ejecución del contrato.

Los niveles de solvencia fijados son proporcionales al objeto, alcance y valor del contrato, y resultan necesarios para proteger el interés público y asegurar la adecuada prestación del servicio.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional CRITERIOS ACUMULATIVOS

1 Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto ¹.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al **70 %** de su anualidad media, es decir igual o superior a 54.883,83 €, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.(*).

(*) Para la definición de anualidad media se ha tenido en cuenta el valor estimado medio del contrato,

¹ Véase el artículo 76 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

según lo preceptuado en el art 36.6 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en su interpretación dada por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en su informe 4/2021, de 9 de abril y reafirmado con posterioridad por la Resolución 392/2023 de 2 de noviembre emanada del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: tres primeros dígitos del CPV

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica²: los tres últimos años

2Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas: las establecidas en la cláusula 10 del PPT, en donde se indica además la relación de maquinaria y equipos de limpieza a tener disponible de forma inmediata y obligatoria.

INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS:

Formas de responsabilidad conjunta: _SOLIDARIA_

CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA MEDIANTE DEDICACIÓN O ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:

1 Compromiso de dedicación o adscripción de los medios suficientes para la ejecución del contrato:

a) Compromiso de adscripción de medios personales: Sí

En caso afirmativo, se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes: dotación del personal previsto en el PPT, apartado 7.1.

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

b) Compromiso de adscripción de medios materiales: Sí

En caso afirmativo, se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes: se consideran como medios suficientes la dotación de los medios materiales mínimos previstos para desarrollar la actividad objeto del contrato en el PPT, apartados 9 y 10 respectivamente.

2. En caso de exigirse alguno o algunos de los compromisos anteriores (personales y/o materiales) señalar si:

a) Obligación esencial a efectos del artículo 211 LCSP: Sí

b) Penalizaciones en caso de incumplimiento: Sí

² El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que se considere necesario establecer otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL		12/07/2026 19:39:53	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw8rQO8o8H9lf254ycbPJNyU6Rp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En caso afirmativo, indicar las mismas: En caso de no dedicación de medios personales y/o materiales se calificará la infracción como falta grave y penalizará como establece la cláusula 13.2 del PPT y 17 de este PCAP.

3. Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato:

Declaración responsable con relación detallada de medios materiales.

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.

Se trata de **medios alternativos**

1 Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de 470.432,85 €

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

2 El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar³ 31.623,54 euros.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

10. CRITERIOS PARA ADJUDICAR EL CONTRATO Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente mas ventajosa, en virtud del principio de mejor relación calidad-precio, se atenderá a varios criterios de adjudicación evaluables de forma automática, hasta un máximo de 100 puntos.

1. Proposición económica.60 puntos

La máxima puntuación (60 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima

³ En defecto de determinación de otro porcentaje, el 20 % del importe del contrato.

MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL		12/07/2026 19:39:53	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw8rQO8o8H9lf254ycbPJNyU6Rp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2º. MEJORAS (HASTA UN MAXIMO DE 40 PUNTOS)

2.1 Compromiso de utilización de productos de limpieza con bajo impacto ambiental: máximo 10 puntos.

Se valorará con la puntuación que se indica a continuación el uso de productos con bajo impacto en el medio ambiente:

1 PRODUCTO CON BAJO IMPACTO AMBIENTAL	2 PUNTOS
2 PRODUCTOS CON BAJO IMPACTO AMBIENTAL	4 PUNTOS
3 PRODUCTOS CON BAJO IMPACTO AMBIENTAL	6 PUNTOS
4 PRODUCTOS CON BAJO IMPACTO AMBIENTAL	8 PUNTOS
5 PRODUCTOS CON BAJO IMPACTO AMBIENTAL	10 PUNTOS

Los productos a valorar se encuadrarán entre las siguientes categorías de productos:

- Limpia suelos.
- Papel higiénico.
- Papel seca manos.
- Jabón de manos.
- Bolsas de basura.

Solo se valorará un producto de cada una de las tipologías enumeradas.

Las mejoras que se oferten serán aplicables a la duración del contrato inicial y a las prórrogas que se dicten.

2.2 Servicio de respuesta inmediata: máximo 10 puntos. Establecimiento de un sistema de respuesta inmediata y movilización de equipos adicionales las 24 horas del día durante los 365 días del año ante posibles emergencias o imprevistos en el edificio (limpieza en caso de inundaciones, accidentes, etc) sin coste adicional sobre el precio del contrato.

Se valorará este compromiso hasta un máximo de 10 puntos de acuerdo con la siguiente escala:

1. Servicio de respuesta en un plazo máximo de 1 hora.....10 puntos.
2. Servicio de respuesta en un plazo máximo de 2 horas.....5 puntos.
3. Servicio de respuesta en un plazo máximo de 3 horas.....3 puntos.
4. Si no se presenta compromiso de servicio de respuesta o el compromiso supera las 3 horas.....0 puntos.

MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL		12/07/2026 19:39:53	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw8rQO8o8H9lf254ycbPJNyU6Rp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.3 Bolsa de horas de personal de limpieza (20 puntos)

Puesta a disposición de un **máximo de 20 horas** a desarrollar en el periodo de ejecución del contrato (24 meses, con extrapolación proporcional a las posibles prórrogas) para la realización de tareas de limpieza de carácter extraordinario adicionales a las previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Estas tareas de limpieza podrán ser, en horario de mañana, tarde o noche, días laborables o festivos, sin repercusión económica y a disposición de la Administración, al objeto de cubrir necesidades extraordinarias del servicio.

Al licitador que presente la oferta mas ventajosa, esto es, la bolsa con el mayor número de horas de prestación de servicios, hasta un máximo de 20 horas a desarrollar en el periodo de ejecución del contrato, se le asignará la máxima puntuación, esto es 20 puntos.

El resto de las ofertas presentadas por los licitadores serán valoradas conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación empresa } i = \frac{\text{N.º de horas ofertadas en bolsa por la empresa } i}{\text{Mayor n.º de horas ofertada en bolsa por las licitadoras}} \times 20$$

Condición especial de ejecución de tipo ambiental o social

1. La persona contratista dispondrá de un Plan de Formación Continua del personal adscrito al servicio. Dicho Plan se presentará en el plazo máximo de 1 mes desde la firma del contrato y contendrá al menos los siguientes apartados:

- Definición de objetivos.
- Justificación de la pertinencia de los objetivos.
- Programa de actividades formativas.
- Justificación metodológica y pedagógica del Plan.

Las actividades formativas se desarrollarán en el propio complejo edificatorio objeto del contrato, se impartirán por personal altamente especializado, tendrán una duración mínima de 20 horas lectivas anuales y versarán sobre limpieza en edificios públicos.

La persona contratista adoptará las medidas oportunas de tal modo que el desarrollo de las actividades formativas no interfieran en la prestación del servicio de limpieza, manteniéndose en todo momento las previsiones del Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.Gestión de residuos. El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

3.Aportación, junto a la correspondiente factura mensual y el certificado de recepción de conformidad, certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al día en el pago de las nominas de sus trabajadores, emitida por el representante legal de la empresa y firmada por todos y cada uno de los empleados que vienen prestando el servicio de que se trate, certificación acreditativa de la Seguridad Social de inexistencia de deuda líquida exigible, acreditación de estar al corriente de pagos a las empresas subcontratadas y conformidad del responsable del centro o del responsable del contrato con la limpieza realizada.(Si bien todo lo que se solicita son obligaciones legales de la empresa, la condición esencial es su justificación junto con la presentación de la factura).

MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL		12/07/2026 19:39:53	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw8rQO8o8H9lf254ycbPJNyU6Rp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Condiciones especiales de ejecución a las que se les atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP:

- Las indicadas para contratos que impliquen acceso a datos personales por la persona contratista por cuenta de una persona responsable.
- Si, la tercera, que implicara además la prohibición de contratar del 71.2.c)

Condiciones especiales de ejecución que se tipifican como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP (siempre y cuando no se les atribuya el carácter de obligación contractual esencial):

- Si. Para la primera y segunda condición y con los efectos del 71.2.c).

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

Sí

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP: en proporción a la gravedad del incumplimiento, en cuantía no superior al 10% del precio mensual del contrato, IVA excluido.

11. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Dialogo Social e Industria, Energía y Minas en Cádiz no cuenta con los medios personales ni materiales adecuados para la satisfacción de dicha necesidad por lo que se propone la tramitación de un expediente de contratación de acuerdo con el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante Ley de Contratos del Sector Público).

12.-CONCLUSIÓN .

La prestación del servicio objeto del contrato requiere la disponibilidad de recursos humanos y técnicos especializados, así como de autorizaciones administrativas específicas para su adecuado desenvolvimiento. La Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Dialogo Social e Industria, Energía y Minas en Cádiz carece de dichos medios, por lo que resulta imprescindible acudir a la contratación externa del servicio con alguna de las empresas especializadas del sector, mediante procedimiento abierto de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la Ley de Contratos del Sector Público.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.- Inmaculada Olivero Corral

MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL		12/07/2026 19:39:53	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw8rQO8o8H9lf254ycbPJNyU6Rp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	